

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 62915-2015
Fecha: 02/12/2015-11 53:22
Recibido por: NELSON HINCAPIE HEIZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexo: ANEXO UN FOLIO

Pereira, diciembre 2 de 2015

Doctora (s):
GRACIELA DIEZ ARIAS
Secretaría de Educación (E)
MUNICIPIO DE PEREIRA
MARIA SHIRLEY OSSA VERGARIA
Directora Administrativa del Servicio Docente
ANA CECILIA LOPEZ TORRES
Coordinadora del Fondo de Prestaciones Sociales
Pereira

Ref : Complemento Derecho de Petición –denuncia Rdo. 60306-2015 de Noviembre 13
Se adjunta Prueba de Mi Verdadero Régimen

De la manera más comedida me dirijo a Ud., con el fin de adjuntarle concepto de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda Rdo. de Respuesta 26101 del 1 de Octubre de 2015, en vista de que allí me desempeñe durante más de DIEZ Y SIETE AÑOS COMO DOCENTE OFICIAL, antes de la vigencia de la ley 100 de 1993, que Uds., quieren por todos los medios aplicarme (ley 812 de 2002), en contra del Artículo 36 de esa ley y 100 de 1993 (Régimen de Transición) que lo prohíbe y ordena respetar el régimen anterior del magisterio colombiano: ley 91 de 1989 (Artículo 15), ley 33 de 1985 (artículo 2,1), y en contravía de la orden Constitucional contenida en el Artículo 48 párrafo 4 transitorio de la Constitución, en cuanto yo tenía antes de la vigencia del acto legislativo No 1 de 2005, mas de 750 semanas cotizadas al Fondo y similares, y en contravía del Artículo 11 de la ley 100 de 1993 que ordena respetar los derechos adquiridos.

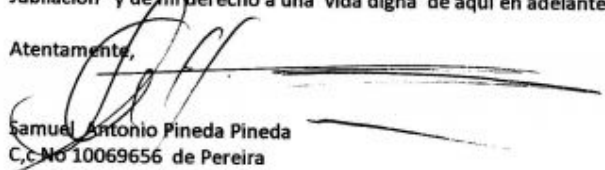
Es indiscutible desde el punto de vista legal y constitucional, como practico, que mi Régimen de Prestaciones se rige por lo ordenado en la ley 91 de 1989, y la ley 33 de 1985 o sea :

Pensión de Jubilación : Edad : 55 años, Servicio Docente : 20 años Continuos o discontinuos (Artículo 2,1 de la ley 33 de 1985). Tal como lo trae el Manual de la Fidupervisora, publicado por Uds. en la Pagina de la Secretaria, para el personal nacionalizado (vinculación nacionalizado como lo informa la Historia Laboral del Departamento de Risaralda, cuyo fondo responde por mi pensión, la cual se causo el día 9 de Diciembre (aprox) de 2011 en la proporción de los años laborados, conjuntamente con el Fondo del Magisterio de Pereira, que Uds. administran, en nombre de la Fiducia, que tiene el convenio con el Ministerio de educación.

Esperando tengan en cuenta esa prueba, una más de las tantas que hay a mi Favor. Les manifiesto por último, que Nunca me van a poder jubilar aplicándome en régimen que no es como es el de la ley 100 de 1993, por prohibición legal y constitucional. Eso se lo aseguro bajo la absoluta gravedad del juramento. Si Uds. insisten en ello, a sabiendas, lo hacen porque quieren.

Y Esperando rectifiquen los errores graves que les señale categóricamente reafirmandome en ellos. Espero por favor, que no continúen perjudicándome, privándome de mi Pensión de Jubilación y de mi derecho a una vida digna de aquí en adelante con terquedad o capricho.

Atentamente,


Samuel Antonio Pineda Pineda
C.c No 10069656 de Pereira

C.c Personería de Pereira
Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía



000402-18165



Radicado:
Fecha:
Asunto:

18165
01 de octubre de 2015
Respuesta a su petición, queja o reclamo Radicado No.
26101

SEÑOR(A)
SAMULE ANTONIO PINEDA
DIRECCIÓN CLL 14 # 27-31 EDF FENIX APT 302 PEREIRA
CORREO
PEREIRA-RISARALDA

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición, queja o reclamo radicada en nuestra entidad en la fecha 23 de septiembre del 2015 y con número 26101.

Según su requerimiento: Petición

Descripción: CONSULTA

Respetuosamente le informamos

En relación a su solicitud le informo que revisada su historia laboral, su vinculación aparece como Nacionalizado, régimen que se aplicará al momento de reconocerle la pensión de jubilación, una vez cumplidos los 20 años de servicio y la edad de 55 años.

Atentamente,

**LUZ MARINA HENAO
LOAIZA**



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	02 de diciembre de 2015	Número de radicado:	62915
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-02 11:50
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SAMUEL ANTONIO PINEDA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO UN FOLIO
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

